



LUIS A. CERNA PEREIRA
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
MINISTERIO DE SALUD

10 JUN 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la orden

Resolución Directoral

Lima, 08 de Junio de 2020

Visto el Expediente N° 19-002747-001 conteniendo el Memorando N° 1562-2019-DPCyAP/HNHU la Jefa del Departamento de Patología de Clínica y Anatomía Patológica en donde solicita la aprobación del Programa de Control de Calidad Interno del año 2020 del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 26454, que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, establece que: *"La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana"*;

Que, con Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA de fecha 15 de junio de 2004, se aprueba la Norma Técnica N° 012-MINSA/DGSP-V.01: "Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS: Criterios de Calidad", en cuya parte introductoria se indica que el Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre ha sido diseñado con la finalidad de mejorar la calidad en los procesos y procedimientos que se desarrollan en los establecimientos que brindan servicios de medicina transfusional en todo el país;

Que, con Memorando N° 1562-2019-DPCyAP/HNHU, la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica solicita la aprobación del Programa de Control de Calidad Interno del año 2020 del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre;

Que, con Memorando N° 006-2020-OGC/HNHU, la Jefa de la Oficina de Calidad informa que el proyecto de Programa de Control de Calidad Interno del año 2020 del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre está apto para la aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 176-2020-OAJ/HNHU;

Con el visado de la Jefa del Departamento de Patología de Clínica y Anatomía Patológica y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26454, en la Ley N° 26842, Ley General de Salud y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Control de Calidad Interno del año 2020 del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que forma parte de la presente Resolución y por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2.- Encargar a la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento del Programa de Control de Calidad Interno del año 2020 del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/OHACH

Marlene G.

DISTRIBUCIÓN.

- D. Adjunta
- OAJ
- Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica
- OCI
- Archivo.